



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 11 DE JUNIO DE 2020

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 11 de junio de 2020, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:
D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES SEÑORES:
D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D^a María Encarnación Rodríguez Villanueva
D. Javier López Bozal

SECRETARIA
D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:
D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que la presente sesión corresponde en realidad a la sesión ordinaria que tenía que haberse celebrado en abril, suspendida como medida preventiva ante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. En la pasada Junta de Portavoces, señala el Sr. Alcalde, se tomó la decisión de celebrar la sesión correspondiente al mes de abril el día 11 de junio de 2020, y a este motivo responde la convocatoria realizada.

Se da cuenta de lo siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2020 Y EXTRAORDINARIA DE 25 DE MAYO DE 2020.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=136.0>

Se da a conocer el contenido de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación: acta de la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020 y acta de la

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
22/06/2020
Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaría General
22/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d5808c67328473aa51b261f7265711c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



sesión extraordinaria de 25 de mayo de 2020 aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

El Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.) solicita que se efectúe una transcripción literal del contenido de las intervenciones, y que se incorpore en cada intervención el enlace al sitio web donde se aloja la reproducción en vídeo de la sesión.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=236.8>

Se da cuenta del escrito de Banco de Sangre agradeciendo la colaboración prestada los días 17 y 18 de abril.

Escrito de D. Roberto Varona Alonso agradeciendo el apoyo prestado durante el tiempo ejercido como Presidente de la FRM.

Designación a la Concejala D^a Raquel Pedraja Sainz como vocal de la Comisión de Igualdad del Congreso.

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=243.6>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el día 22 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2020 y expresamente de los siguientes:

Resolución 2020/288 de 12 de marzo de 2020 ordenando medidas excepcionales y urgentes por alerta sanitaria COVID-19.

Resolución 2020/331 de 16 de marzo de 2020 de avocación de competencias delegadas en Junta de Gobierno Local y suspensión de las sesiones de Junta de Gobierno Local y Pleno.

Resolución 2020/355 de 23 de marzo de 2020 de prórroga de las medidas preventivas adoptadas para paliar la propagación del COVID-19 en Alfaro.

Resolución 2020/479 de 23 de abril de 2020 de declaración de luto oficial local.

Resolución 2020/527 de 7 de mayo de 2020 por el que se revoca la suspensión de la celebración de las sesiones de Pleno.

Resolución 2020/571 de 19 de mayo de 2020 por el que se revoca la suspensión de la celebración de las sesiones de Junta de Gobierno Local y se vuelve a efectuar la delegación de competencias.

4.- DECLARACION DE PARCELA RUSTICA MUNICIPAL COMO PARCELA SOBRENTE PARA VENTA DIRECTA A VECINO COLINDANTE. POLIGONO 42 PARCELA 249

Exp. Desarrollo Rural 2018/40 G971

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=249.2>

El Sr. Concejal de Urbanismo y Agricultura, D. José Antonio Marín Perurena da cuenta del asunto, relativo a la declaración como sobrante de una parcela municipal, de regadío situada en el Paraje Fenojar que, explica el Sr. Concejal, lleva unos 20 años sin ser

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	22/06/2020
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	22/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d5808c67328473aa51b261f7265711c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 11 DE JUNIO DE 2020

arrendada, sin explotar y que carece de rendimiento si no es mediante su incorporación a la propiedad de un colindante.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal D. Javier López Bozal (I.U.) comenta que, al contrario que la finalidad que representa la propuesta formulada, su grupo considera que lo interesante para el Ayuntamiento sería comprar patrimonio en lugar de venderlo. No obstante, señala el Sr. Concejal, ha valorado los informes del expediente y las particularidades de la parcela. Por todo lo expuesto, el Sr. Concejal manifiesta su abstención a la adopción del acuerdo.

La Sra. Concejal D^a Guadalupe López Fernández (P.P.) considera que la parcela no es apta por sí sola para el cultivo y además sus dimensiones no superan la unidad mínima de cultivo, por lo que solamente puede servir para favorecer a un agricultor colindante. Por todo ello, manifiesta el voto a favor de su grupo.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones comentando la reciente noticia de la que ha tenido conocimiento, en relación con el proyecto de la Comunidad Autónoma de destinar el fondo de mejora del Monte de Utilidad Pública para su transferencia al Ayuntamiento, de forma que éste adquiera una parcela en el citado Monte, que será así de titularidad municipal.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES

1. La Providencia de Alcaldía de inicio de expediente en orden a la declaración como parcela sobrante de determinada parcela de propiedad municipal, al objeto de proceder a su posterior venta directa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
2. El Informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola, de fecha 18 de marzo de 2019, en el que se describe la parcela objeto del expediente, y se justifica su calificación como parcela sobrante.
3. Que, habiéndose sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, mediante la inserción de anuncio en el B.O.R. número 68 de fecha 5 de junio de 2019, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, no se recibió escrito alguno de alegaciones o reclamaciones al expediente, según certificado de la Secretaria General de fecha 18 de diciembre de 2019.
4. Visto el Informe previo emitido por la Secretaria General, de fecha 18 de mayo de 2020, de conformidad con el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 173 del Reglamento de Organización,

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	22/06/2020
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	22/06/2020



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

5. Considerando la Providencia del Concejal Instructor de fecha 18 de mayo de 2020 en orden a la no suspensión de términos ni interrupción de plazos en el presente procedimiento, por resultar indispensable para la protección del interés general, al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuya virtud, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.
6. Considerando el contenido de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión de Informativa de Transición Ecológica (Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) de fecha 22 de mayo de 2020, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, seis votos a favor del Grupo municipal Popular y una abstención del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

Primero: Declarar formalmente como parcela sobrante y alterar en consecuencia su calificación jurídica, de la siguiente parcela municipal:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Calificación</i>
42	249	Fenojar	2.749 m2	Regadío

Segundo: Emitir certificación de esta declaración y trasladarla al Registro de la Propiedad, al objeto de que se modifique la inscripción registral de la parcela, junto con el Anexo I al Informe Técnico, de identificación de la parcela.

Tercero: Proceder a la modificación correspondiente en el Inventario de Bienes Municipal.

5.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN Y REMISIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2.020-2.023.

Expte Servicios Económicos 2020/611 G927

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=476.7>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que los marcos presupuestarios a medio plazo para los ejercicios 2.020-2.023 que se regulan en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, han sido aprobados por resolución de Alcaldía con fecha 13 de marzo de 2.020 así como remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios informáticos habilitados para ello.

6.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.019

Expte Servicios Económicos 2020/549 G783

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=494.5>

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
Alcalde
22/06/2020

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
Secretaría General
22/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d5808c67328473aa51b261f7265711c001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 11 DE JUNIO DE 2020

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2019 ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía con fecha 27 de marzo de 2020 y rectificado error detectado por decreto de 7 de Abril de 2.020, en cumplimiento del artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este punto del orden del día de la sesión, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, para que ofrezca un resumen de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés ofrece un resumen de las cifras que presenta la liquidación presupuestaria, así como del importe del remanente de tesorería y del superávit del ejercicio. Todas estas cifras, señala la Sra. Concejala, indican que la Hacienda municipal se encuentra totalmente saneada, puesto que no hay deuda viva ni se precisaría de autorización alguna en caso de tener que concertar alguna operación de crédito. La liquidación, continúa explicando la Sra. Concejala, cumple el principio de estabilidad presupuestaria pero no así el objetivo de regla de gasto, pues si bien las cifras del remanente de tesorería son mucho más altas que las del ejercicio anterior, sin embargo el nivel de inversión ha sido más elevado que en el ejercicio 2018, lo que ha supuesto incumplimiento de la referida regla. Por este motivo, señala la Sra. Concejala, va a ser necesaria la aprobación de un plan económico-financiero que establezca medidas de contención del gasto para alcanzar el cumplimiento de la regla de gasto.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) interviene para preguntar, en relación con el asunto del punto número 5, que si en el marco presupuestario a medio plazo 2020-2023 se ha tenido en cuenta la influencia que la crisis sanitaria va a tener sobre la economía municipal.

El Sr. Alcalde contesta que los marcos presupuestarios han sido elaborados conforme a los datos de los ejercicios anteriores. En este punto, el Sr. Alcalde comenta que, a pesar de que los datos económicos son muy buenos, sin embargo la diferencia en la ejecución de inversiones entre los ejercicios 2018 y 2019 ha supuesto el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, y por ello, recuerda el Sr. Alcalde, es necesaria la aprobación por el Pleno de un plan económico-financiero.

En relación con el punto 6 del orden del día, el Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) comenta que, en efecto, la liquidación del presupuesto ha puesto de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto y la necesidad de adoptar un plan económico-financiero con las medidas oportunas. Por lo demás, el Sr. Concejala reseña los aspectos destacados en el informe de la Intervención municipal.

7.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DEL ARTÍCULO 218 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

Expte Servicios Económicos 2020/688 G1098

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=847.3>

Firma 2 de 2	Julían Ángel Jiménez Veilla	22/06/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	22/06/2020	Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d5808c67328473aa51b261f7265711c001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Informe de Intervención en relación con lo previsto en el artículo 218 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2020 Y N° 2/2020 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=861.4>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los informes elaborados por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro de los Expedientes de Modificación de Créditos n° 1/2020 y 2/2020 de Incorporación de Remanentes de Crédito.

9.- DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PLANIFICABLE OBLIGATORIO DEL REGISTRO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Expte Servicios Económicos 2019/792 G1469

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=871.8>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe emitido por la intervención municipal relativo al control financiero permanente panificable obligatorio del registro de facturas del Ayuntamiento de Alfaro.

10.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE OBLIGATORIO DE LA CUENTA 413 DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Expte Servicios Económicos 2019/792 G1469

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=879.2>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe emitido por la intervención municipal relativo al control financiero permanente panificable obligatorio de la cuenta 413 del plan general de contabilidad pública.

11.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PLANIFICABLE OBLIGATORIO DERIVADO DE LA LEY DE MOROSIDAD.

Expte Servicios Económicos 2019/792 G1469

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=888.7>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe emitido por la intervención municipal relativo al control financiero permanente panificable obligatorio de la Ley de Morosidad.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
Alcalde
22/06/2020

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
Secretaría General
22/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d5808c67328473aa51b261f7265711c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 11 DE JUNIO DE 2020

12.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME RESUMEN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES DEL EJERCICIO 2.019

Expte Servicios Económicos 2019/792 G1469

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=896.7>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe emitido por la intervención municipal relativo al resumen de los resultados de control interno establecidos en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Sr. Alcalde comenta que los asuntos sobre los que se ha dado cuenta se refieren a cuestiones muy técnicas; que los informes elaborados en cada uno de los apartados son muy amplios y están muy bien elaborados. No obstante, el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal quiere hacer algún comentario sobre los informes de los que se ha dado cuenta en los puntos anteriores.

El Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) comenta cada uno de los informes y se refiere en particular al registro de facturas, preguntando por la causa de rechazo de facturas más habitual a la que refiere el informe, esto es, los problemas internos provocados por el cambio de programa de contabilidad. En cuanto a las autorizaciones de gasto, el Sr. Concejal destaca que el informe señala que falta comunicación entre las diferentes unidades para mejorar la gestión, y pregunta por esta cuestión a la Sra. Concejal de Hacienda.

La Sra. Concejal de Hacienda D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés contesta que, en principio, las autorizaciones de gasto siguen su normal aprobación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y que hay que recordar que el 2019 es un ejercicio de gestión compartida entre dos equipos de gobierno, de seis meses cada uno.

El Sr. Alcalde interviene para puntualizar que, en reunión mantenida a principios de año, se decidió aprobar las relaciones de autorizaciones de gasto de cada área por la Junta de Gobierno Local, como medida para mejorar el control sobre el gasto y lograr así mayor eficacia. Destaca el Sr. Alcalde que poco a poco se está mejorando la ejecución del gasto, sin perjuicio de que todavía existen gastos con reparos de la Intervención, siendo éste un problema que se viene arrastrando de ejercicios anteriores.

El Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) destaca, en relación con el punto número 11 del Orden del Día, que los reparos advertidos en el Informe son prácticamente los mismos que en la legislatura anterior. Recuerda el Sr. Concejal que fue en esa legislatura en la que se dijo por el grupo socialista que el equipo de gobierno había batido el récord olímpico de reparos, calificándolo de manirroto y de campeón en saltarse la legalidad. Ahora, señala el Sr. Concejal, tenemos un grupo municipal nuevo y un equipo de gobierno con nuevos

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	22/06/2020
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	22/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d5808c67328473aa51b261f7265711c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



miembros en coalición, pero sin embargo las facturas reparadas son las mismas, y se detectan anomalías varias. Por este motivo, el Sr. Concejál pregunta si su percepción sigue siendo la misma.

El Sr. Alcalde contesta que, en relación con la alusión realizada por el Sr. Concejál, su equipo de gobierno no es una coalición, puesto que Izquierda Unida no forma parte del mismo. Comenta el Sr. Alcalde que, a lo largo de este año de legislatura, -que en realidad han sido nueve meses, por la crisis sanitaria, recuerda el Sr. Alcalde-, se ha intentado mejorar todo lo posible la ejecución del gasto, pero ello no es suficiente, alega el Sr. Alcalde, puesto que muchos de los reparos proceden de problemas estructurales, como los derivados de la gestión de personal, que precisarían de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, explica el Sr. Alcalde. Por este motivo, el Sr. Alcalde manifiesta que su intención es reducir el número de reparos a lo largo de la legislatura, para finalizarla prácticamente sin reparos o con un porcentaje muy bajo, puesto que siempre pueden surgir gastos imprevistos, que son inevitables, y que no han podido gestionarse correctamente, a menudo por la falta de personal.

El Sr. Concejál D. Javier López Bozal (I.U.) alega que él no está en el equipo de gobierno, y que éste no es una coalición. Reitera que tan solo presta su apoyo en temas puntuales, y que, desde luego, no ha participado en la toma de decisiones de las que se han derivado los reparos.

MOCIONES:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ALFARO INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE ALFARO QUE SOLICITE AL GOBIERNO DE LA RIOJA QUE ALFARO SEA CIUDAD DEL ENVASE Y EL EMBALAJE

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=1508.4>

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejál D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró quien realiza la exposición de la moción de su grupo municipal, que a continuación se reproduce:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de la visita del Presidente del Gobierno a nuestra región, tras la reunión mantenida con la Presidenta de nuestra comunidad y tras conocer lo tratado en esa reunión. Conocemos que se quiere crear en nuestra comunidad un centro nacional del envase y el embalaje.

Dicho centro traería a nuestra localidad empleo y haría que su nombre fuese conocido por toda España y extranjero ya que se crearía un centro de I+D+I de referencia Internacional, creando así en nuestra localidad puestos de trabajo en un sector que ahora mismo no contamos como es este.

Teniendo en cuenta la situación estratégica de nuestra localidad, como nudo logístico que puede suponer Alfaro para el norte de España al estar situado entre varias comunidades como son Navarra, Aragón, Castilla-León y País Vasco.

Firma 2 de 2	22/06/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	22/06/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d5808c67328473aa51b261f7265711c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 11 DE JUNIO DE 2020

Además de que en Alfaro tenemos Terreno Industrial disponible para que una empresa de estas características se instale en nuestra localidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Alfaro inste al Gobierno de La Rioja a crear el Centro del Envase y el Embalaje en nuestra localidad. Solicitando así los trámites necesarios para la creación de este Centro.”

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejald D. Javier López Bozal (I.U.) anuncia que no está en contra de la moción, puesto que es una iniciativa que puede resultar positiva para la generación de empleo, pero propone que se deje sobre la mesa, puesto que, señala el Sr. Concejald, faltan datos que permitan una correcta valoración de la iniciativa, ya que no se tiene información al respecto, en especial si resulta un proyecto que encaja con los objetivos de desarrollo sostenible y con los principios de sostenibilidad ecológica de la Agenda 2030. Por todo ello, manifiesta su abstención.

El Sr. Concejald de Urbanismo y Servicios, D. José Antonio Marín Perurena, comenta que, cuando se recibió la visita de la Presidenta del Gobierno de La Rioja, el Alcalde se ofreció para dar cabida en Alfaro al proyecto referido, puesto que Alfaro dispone de terrenos y cuenta con una buena ubicación, lo que puede resultar interesante, señala el Sr. Concejald, para ese proyecto de centralización de la localización de empresas de envase y embalaje. El Sr. Concejald considera que es una buena idea, pero que todavía está en el aire. Por este motivo, el Sr. Concejald propone incluir un párrafo en la moción, en el sentido de que se añada como posibles ubicaciones del proyecto, además de los polígonos de La Senda y de la Llanada, la antigua escuela de capacitación agraria, esto es, dos parcelas de unos 140.000 m2, que cuentan con un antiguo complejo que se podría recuperar, formado por unas antiguas escuelas, un frontón y unas viviendas, de propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De este modo, se propone la inclusión en la moción del siguiente párrafo:

“Se propone como posible ubicación del Centro las dos parcelas en las que se encontraba la antigua escuela de capacitación agraria de Alfaro, de la que es titular actual la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

El Sr. Concejald D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) acepta la enmienda, siempre que se introduzca como un párrafo en la exposición de motivos de la moción.

El Sr. Concejald D. Javier López Bozal (I.U.) reitera su abstención por las dudas que genera el proyecto, afirmando que la idea no es mala, pero que le falta el cómo, quién y cuándo.

Debatida la moción se procede a su votación y por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, seis votos a favor del Grupo municipal Popular y una

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/06/2020
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
22/06/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d5808c67328473aa51b261f7265711c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



abstención del Grupo municipal Izquierda Unida), queda aprobada la misma, con el siguiente contenido modificado:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de la visita del Presidente del Gobierno a nuestra región, tras la reunión mantenida con la Presidenta de nuestra comunidad y tras conocer lo tratado en esa reunión. Conocemos que se quiere crear en nuestra comunidad un centro nacional del envase y el embalaje.

Dicho centro traería a nuestra localidad empleo y haría que su nombre fuese conocido por toda España y extranjero ya que se crearía un centro de I+D+I de referencia Internacional, creando así en nuestra localidad puestos de trabajo en un sector que ahora mismo no contamos como es este.

Teniendo en cuenta la situación estratégica de nuestra localidad, como nudo logístico que puede suponer Alfaro para el norte de España al estar situado entre varias comunidades como son Navarra, Aragón, Castilla-León y País Vasco.

Además de que en Alfaro tenemos Terreno Industrial disponible para que una empresa de estas características se instale en nuestra localidad.

Se propone como posible ubicación del Centro las dos parcelas en las que se encontraba la antigua escuela de capacitación agraria de Alfaro, de la que es titular actual la Comunidad Autónoma de La Rioja

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Alfaro inste al Gobierno de La Rioja a crear el Centro del Envase y el Embalaje en nuestra localidad. Solicitando así los trámites necesarios para la creación de este Centro.”

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LAS LEYES OTORGAN A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=2276.9>

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero quien realiza la exposición de la moción de su grupo municipal, que a continuación se reproduce:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	22/06/2020
Secretaría General	22/06/2020
María Lallena Corbera	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d5808c67328473aa51b261f7265711c001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 11 DE JUNIO DE 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 137 de la Constitución Española señala que "el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Por otro lado, nuestra Carta Magna en su artículo 142 establece que "las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Estos principios constitucionales se han desarrollado a través de diversas leyes que garantizan, por un lado, la autonomía local y, por otro, que las entidades locales cuenten con los recursos suficientes para atender las necesidades de sus vecinos.

De esta forma, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que "para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado (...) deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" y que "el gobierno y la administración municipal (...) corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales" (Art. 2 y 19 de LRBRL).

Esta Ley, instrumento fundamental en las definición de las competencias y obligaciones de las entidades locales, señala además que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban" (Art. 57.1 LRBRL).

Por último cabe señalar, que la LRBRL establece en su artículo 105 que "se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales" y que dichas haciendas locales "se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley".

Se hace necesario recordar todas las leyes que protegen la autonomía, organizativa y de gestión de sus recursos, de las entidades locales, así como las diferentes fuentes de financiación de las mismas, por varios motivos:

1- El Gobierno de España sin hacer caso a nuestra Constitución y las leyes que regulan la organización, competencias y la Hacienda de las entidades locales ha negado injustificadamente el pago a los ayuntamientos del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/06/2020
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
22/06/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d5808c67328473aa51b261f7265711c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2- El gobierno de España está estudiando “confiscar” el superávit generado en 2019 por las entidades locales, así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias según pudimos conocer por varias noticias aparecidas en los medios de comunicación.

Esta noticia se ve ratificada por las declaraciones realizadas por la Ministra de Hacienda el 30 de abril en el Congreso de los Diputados, en las que hizo alusión a la posibilidad de llegar a un acuerdo con la FEMP para que la utilización del superávit municipal se pueda emplear para "cubrir aquellos que el resto de administraciones no puedan llegar, de manera que entre todos podamos actuar sinérgicamente sobre el ciudadano único o sobre la empresa pública".

Hay que señalar que la generación de dichos superávits no se debe solamente a la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) puesto que esta ley “vincula a todos los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social)” (Art. 1 y 2 de la LOEPSF)” pero solo las corporaciones locales, gracias a una gestión eficiente y rigurosa de sus recursos, han sido capaces de generar de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario ayudando a que nuestro país pudiese cumplir con los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea.

Estos superávits, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Además, en esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, etc.) por ejemplo, ampliando las ayudas de Servicios Sociales.

Pero las entidades locales no pueden ser la tabla de salvación para un gobierno que, desde junio de 2018, no ha aprobado unos Presupuestos Generales del Estado y que ha negado a los ayuntamientos y las Comunidades Autónomas los ingresos que les corresponden por ley (IVA de diciembre de 2017 impagado).

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al gobierno de España a:

Firma 2 de 2	22/06/2020	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	22/06/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d5808c67328473aa51b261f7265711c001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 11 DE JUNIO DE 2020

1. No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma, ni otros subterfugios legales, para que el Estado utilice los ahorros de las Entidades Locales.
2. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos.
3. Flexibilizar las reglas para que las entidades locales pueda utilizar sus superávits para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.
4. Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados, ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado (Art. 1.4 de la Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma excepción y sitio).
5. Cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020 en la que estuvo presente el Presidente del Gobierno y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las Entidades Locales.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de La Rioja y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal D. Javier López Bozal (I.U.) anuncia que su voto en contra de la moción, por varios motivos, que expone de la siguiente forma: en primer lugar recuerda las mociones aprobadas en las sesiones plenarias de 9 de mayo y de 26 de diciembre de 2017, en las que los grupos municipales popular y socialista solicitaron medidas muy similares a las presentadas en la presente moción. Recuerda el Sr. Concejal que el Pleno del Congreso de los Diputados instó al Gobierno del Partido Popular en diciembre de 2017 a modificar la Ley Orgánica 2/2012, y que el grupo parlamentario popular votó en contra. En segundo lugar, relata el Sr. Concejal, la FEMP ha enviado al Gobierno un escrito solicitando la liberación del superávit de los municipios, y se sorprende el Sr. Concejal de que el grupo popular no haya contado con este escrito a la hora de redactar la moción. En tercer lugar, el Sr. Concejal explica que el grupo confederal de Unidas Podemos ha presentado una iniciativa en el Congreso para liberar el superávit generado por las limitaciones impuestas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, más conocida como “Ley Montoro”. El Sr. Concejal se sorprende en su intervención de que no se haya mencionado en la moción el artículo 135 de la Constitución y su controvertida modificación. Por todo ello, el Sr. Concejal anuncia que no va a apoyar una moción que, según él mismo valora, busca llevar a las instituciones locales la bronca y la crispación, siendo la misma un ataque continuo al Gobierno, acusándole de tener secuestrado un dinero que ya lo fue cuando el Partido Popular gobernaba la Nación. Finalmente, el Sr. Concejal explica que no rechaza la moción por su contenido, sino por su forma, y se congratula de que el Partido Popular quiera cambiar de

Firma 2 de 2	22/06/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	22/06/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		



idea, si bien considera el Sr. Concejál que debe hacerlo desde el respeto y no desde la confrontación.

El Sr. Alcalde manifiesta que, en efecto, en diciembre de 2017 ya se presentó una moción al Pleno con el mismo contenido, que fue aprobada por unanimidad. Recuerda que las restricciones al uso del superávit vienen de la etapa de gobierno anterior, siendo Ministro el sr. Montoro. Considera que la moción busca tan solo dar protagonismo al grupo municipal popular, puesto que se trata de un tema que está siendo objeto de estudio en la FEMP, en cuyo seno ha sido apoyada la moción por todos los representantes de los municipios. El Sr. Alcalde continúa explicando que parte del superávit de 2019 ya se ha podido utilizar para atender las necesidades urgentes surgidas de la crisis sanitaria y que espera que pronto se permita su utilización para financiar diversas actuaciones. En este punto de su intervención, el Sr. Alcalde agradece al grupo municipal popular que sea tan autonomista en su moción, y recuerda que su antecesor el partido Alianza Popular votó en contra del Título VIII de la Constitución en 1978. Por todo ello, el Sr. Alcalde considera que la moción tiene como única finalidad dar visibilidad a un ataque dirigido al Gobierno de la Nación, y que, desde luego, las medidas que se están estudiando no tienen nada que ver con un posible secuestro de las haciendas locales. En este sentido, el Sr. Alcalde recuerda que, desde la FEMP, ya se está trabajando para poner en marcha medidas muy parecidas a las que hace referencia la moción, pero que, explica el Sr. Alcalde, no queda más remedio que, hasta su modificación, cumplir con la Ley Orgánica 2/2012, conocida como “ley Montoro”. Finalmente el Sr. Alcalde indica que las noticias aparecidas sobre la posible confiscación de fondos de las entidades locales son meras noticias de prensa sin contrastar, puesto que no existe proyecto de ley alguno en el Parlamento que recoja una iniciativa en este sentido. Por todo lo expuesto, el Sr. Alcalde manifiesta el voto en contra de su grupo a la moción presentada.

El Sr. Concejál D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) replica al Sr. Concejál D. Javier López Bozal (I.U.) que la moción no crispa nada, y en relación con lo expuesto por el Sr. Alcalde, el Sr. Concejál contesta que, en efecto, la moción de 2017 se aprobó por unanimidad y se envió al Gobierno de la Nación, pero finalmente no se llegó a modificar el contenido de la norma. En todo caso, considera el Sr. Concejál que los argumentos del Sr. Alcalde no son válidos, y critica que se remonte a la aprobación de la Constitución. Por este motivo, el Sr. Concejál manifiesta que, si todos los grupos municipales quieren lo mismo, y la FEMP está trabajando en ello, no entiende el voto en contra del grupo municipal socialista. Recuerda que, en efecto, hay noticias que se han hecho eco de las declaraciones realizadas por la ministra Montero, y que la posible captación de fondos de los Ayuntamientos es una triquiñuela que permitirá financiar el ingreso mínimo vital. Reproduce en este punto la normativa que regula la financiación de los gastos de tramitación del ingreso mínimo vital, con cargo a los ingresos corrientes de cada municipio encargado de su gestión, lo que permite concluir que, en efecto, la financiación del ingreso mínimo vital va realizarse con financiación procedente del superávit municipal.

En este punto, el Sr. Concejál de Urbanismo y Servicios, D. José Antonio Marín Perurena, interviene en el debate para recordar que durante el gobierno de José M^a Aznar se aprobó la exención del pago del IAE sin que por ello se compensara a los Ayuntamientos.

Finalmente, el Sr. Alcalde cierra el debate señalando que considera la moción como una falta de respeto institucional, puesto que hay una entidad que es la FEMP que está trabajando el tema, de modo que, afirma el Sr. Alcalde, su tratamiento como moción para el Pleno de Alfaro cuando se trata de una cuestión que afecta a todos los municipios no deja de

Firma 2 de 2	Julían Ángel Jiménez Veilla	22/06/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	22/06/2020	Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d5808c67328473aa51b261f7265711c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 11 DE JUNIO DE 2020

ser una cierta búsqueda de protagonismo y de confrontación por parte del grupo municipal popular. En cuanto al ingreso mínimo vital, el Sr. Alcalde alega que no está decidido que los municipios tengan que asumir el incremento de gasto, cuando, además, recuerda el Sr. Alcalde, su gestión no será obligatoria en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Por todas estas consideraciones, el Sr. Alcalde reitera el voto en contra de la moción.

Finalizado el debate se procede a la votación de la moción y por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Popular, seis votos en contra del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida) queda rechazada la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-11-06-2020.htm?id=105#t=4003.9>

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas y se producen las siguientes intervenciones.

- El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.) formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta al Sr. Alcalde si sus palabras de esta mañana en la reunión mantenida con los hosteleros de la localidad no han supuesto ciertamente un ataque contra ellos.

2.- Pregunta a la Sra. Secretaria si, al igual que ocurrió con el cierre de las instalaciones deportivas, adoptado ante la crisis del COVID-19, que se decretó mediante Resolución de Alcaldía, se va a proceder del mismo modo para la apertura de las referidas instalaciones, en especial para la apertura del gimnasio municipal.

El Sr. Alcalde advierte al Sr. Concejal que las preguntas se realizan a los miembros del equipo de gobierno, pero no a la Secretaria.

El Sr. Concejal formula la pregunta al equipo de gobierno, y aclara que el motivo de esta pregunta es la queja transmitida por el contratista del servicio, que considera que se le está obligando a abrir en una fecha concreta por parte del Ayuntamiento, sin que exista una resolución o un decreto que lo fundamente.

La Sra. Concejal de Deportes, D. Raquel Pedraja Sáinz, interviene para aclarar que al contratista se le ha ofrecido la posibilidad de realizar la apertura en diferentes fechas, entre otras, la de 10 de junio, en función de las necesidades del servicio y de la normativa de la desescalada, que ha establecido una serie de limitaciones en función del aforo para la apertura de los gimnasios; sin embargo, la Sra. Concejal indica que el contratista ha manifestado su intención de no abrir al público la instalación todavía, decisión que, recuerda la Sra. Concejal, hasta la fecha ha sido respetada.

El Sr. Alcalde aclara que ha mantenido varias reuniones con el contratista en las que éste le ha transmitido una serie de peticiones que suponen una importante modificación del

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
Alcalde
22/06/2020

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
Secretaría General
22/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d5808c67328473aa51b261f7265711c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



contrato que no está prevista en los pliegos reguladores del servicio. Señala el Sr. Alcalde que, realmente, el contratista no ha abierto todavía porque no ha querido, así que, alega el Sr. Alcalde, en ningún momento se le ha obligado a adoptar medida alguna, aceptando la fecha de apertura indicada por el contratista del día 1 de julio; al contrario, recuerda el Sr. Alcalde, el contratista ha podido organizar el servicio según su criterio, hasta el punto de que todavía tiene pendiente el abono de los recibos de agua y gas de la instalación.

3.- Pregunta si se ha comentado en la reunión semanal de coordinación en materia de salud la próxima celebración de un concierto en un espacio público, cuando todavía no ha finalizado el estado de alarma; y pregunta si se ha pensado la adopción de medidas de seguridad para la celebración de dicho evento.

El Sr. Alcalde contesta que su intención es tratar todos los temas relacionados con los eventos públicos en la comisión informativa de festejos, al objeto de estudiar en cada caso las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la distancia mínima interpersonal así como la limitación de los aforos, y que no existe autorización municipal para la celebración de dicho concierto.

- El Sr. Concejald D. Gregorio Jesús Pérez Liger (P.P.) formula las siguientes preguntas:

1.- Solicita información acerca de la anunciada apertura de las piscinas municipales, y pregunta qué análisis de la situación se ha realizado y a qué expertos se ha consultado.

La Sra. Concejald de Deportes, D^a Raquel Pedraja Sáinz contesta que las medidas necesarias a adoptar para la apertura de la piscina se están estudiando tras las reuniones e indicaciones realizadas por la Consejería de Salud, así como por diversas empresas especializadas en el control de accesos con limitaciones de aforo.

2.- Pregunta si el Ayuntamiento va a promover una investigación sobre los hechos producidos durante las primeras semanas de la crisis sanitaria en la Residencia de la 3^a Edad.

El Sr. Alcalde responde que no considera adecuado que el Ayuntamiento promueva una denuncia al respecto, ya que considera que corresponde o bien a la Consejería de Servicios Sociales como entidad competente en la gestión de las residencias o bien los propios afectados los que promuevan una denuncia ante el Ministerio Fiscal. El Sr. Alcalde recuerda que su intención ha sido la de ayudar en todo lo posible a los afectados pero considera que cualquier investigación debe corresponder a los tribunales.

3.- Pregunta si el equipo de gobierno tiene intención de contratar a una persona para la gestión del ingreso mínimo vital, y si existe la posibilidad de que se habilite un programa de empleo temporal para mayores o menores de 30 años al objeto de dotar de personal necesario para realizar las gestiones derivadas de la implantación del referido ingreso mínimo vital.

El Sr. Alcalde contesta que la Agente de Promoción de Empleo Local tiene previsto acudir a una reunión en Logroño para tratar la iniciativa formulada por la Comunidad Autónoma de crear un puesto para el tratamiento de las cuestiones derivadas del COVID-19 en el ámbito rural y coordinación de las medidas a adoptar, en cada una de las zonas básicas de salud. En todo caso, señala el Sr. Alcalde, cualquier contratación de nuevo personal seguirá los trámites legalmente establecidos.

4.- Pregunta si en los contratos de explotación de actividades, como el gimnasio o el servicio de proyección de cine, en los que la reducción del aforo puede afectar a los ingresos a

Firma 2 de 2	Alcalde
22/06/2020	
Julían Ángel Jiménez Veilla	
Firma 1 de 2	Secretaría General
22/06/2020	
María Lallena Corbera	





PLENO ORDINARIO DE 11 DE JUNIO DE 2020

percibir por el contratista, va a compensarse económicamente al contratista reduciendo el canon que éste satisface.

La Sra. Concejal de Contratación, D^a Raquel Pedraja Sáinz, contesta que en principio las licitaciones están siguiendo su curso habitual, de modo que, en relación con los contratos cuyo vencimiento se producirá este año, se prevé que para febrero su contratación está ya finalizada. En todo caso, es cierto que los contratistas han sufrido una serie de consecuencias económicas derivadas de una pandemia inesperada a la que han debido hacer frente.

5.- Traslada la queja formulada por algunos establecimientos comerciales a los que tan apenas se les ha suministrado un bote de gel hidroalcohólico y unas mascarillas, por lo que el Sr. Concejal se pregunta cuándo se van a implantar las medidas para paliar la crisis económica derivada del Covid-19.

La Sra. Concejal de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, comenta que estas cuestiones serán objeto de tratamiento en la comisión informativa correspondiente así como en el Consejo de Desarrollo Económico y Empleo.

El Sr. Alcalde reitera que, en efecto, en ambas comisiones se estudiarán las posibles medidas a adoptar, si bien es preciso que los técnicos municipales, señala el Sr. Alcalde, valoren la legalidad de las medidas propuestas.

- El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.) interviene de nuevo y formula la siguiente pregunta:

1.- Se interesa por el hundimiento de la cueva de la C/ Lardero, y comenta que la solución ofrecida por los servicios municipales al propietario es que acometan ellos la reparación de los daños y que luego el Ayuntamiento abonará la indemnización correspondiente.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, D. José Antonio Marín Perurena, explica que la situación de la zona es crítica y así fue valorada por los técnicos del Área de Urbanismo. Relata que se trata de muro de hormigón que sujeta un terreno de titularidad municipal que actualmente está cediendo, por lo que la propiedad considera responsable del daño al propio Ayuntamiento, según indica el Sr. Concejal. Por este motivo, debe requerirse en primer lugar a los propietarios, explica el Sr. Concejal, para que lleven a cabo las actuaciones de reparación de su muro, de forma que, si finalmente los peritos determinan que el hundimiento se debe a la posible incidencia del terreno municipal, el Ayuntamiento asumirá la responsabilidad.

- La Sra. Concejal D^a Leyre Marcilla Martínez (P.P.) realiza la siguiente pregunta:

Se interesa por los problemas de hundimiento de diversas cuevas y de bodeguillas de la zona.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, D. José Antonio Marín Perurena, explica la situación actual en la que se encuentra la conocida como bodega de Amador, en la que se están realizando diversas pruebas por el Servicio de Aguas al objeto de comprobar la causa de las pérdidas de agua y de los hundimientos del pavimento detectados en la zona. Relata los problemas actualmente existentes en relación con una de las viviendas de la zona, en situación

Firma 2 de 2	22/06/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	22/06/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		



realmente peligrosa. Por este motivo, el Sr. Concejal traslada a la Corporación los problemas complicados que padece toda la zona de las cuevas, con daños cuyo origen no es fácil determinar, ya que, explica el Sr. Concejal, si se consiguiera concluir que los daños proceden de las redes municipales, se arbitrarían de forma inmediata las medidas oportunas para su reparación. Todas estas cuestiones, señala el Sr. Concejal, han sido trasladadas a la propiedad del inmueble, con indicación de los problemas detectados, que no son directamente relacionados con las lluvias ni con el nivel freático de la zona. En todo caso, concluye el Sr. Concejal, es mejor que los propietarios acometan las reparaciones oportunas y después formulen, si procede, su reclamación de indemnización al Ayuntamiento, puesto que el Ayuntamiento no puede asumir la reparación de todas las cuevas que se encuentran en un estado de hundimiento.

El Sr. Alcalde interviene en este punto para recordar que, en efecto, los ciudadanos quieren un arreglo inmediato de los daños que les afectan, pero hay que seguir las tramitaciones oportunas y esto no es siempre tan fácil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:38 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. VºBº Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	22/06/2020	Secretaria General
Firma 2 de 2	22/06/2020	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d5808c67328473aa51b261f7265711c001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

